

Expediente: 731/19

Carátula: ALE JOSE ALFREDO C/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUC.DE CASTILLO JUAN VICENTE, -DEMANDADO

20258020589 - CASTILLO, PATRICIA DEL VALLE-DEMANDADO

20258020589 - CASTILLO, CARLOS DANIEL-DEMANDADO

20258020589 - CASTILLO, JESUS ALFREDO-DEMANDADO

20241621171 - ALE, JOSE ALFREDO-ACTOR

20258020589 - HERRERA, SEGUNDA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20248027674 - VENEZIANO, HUGO E.-POR DERECHO PROPIO

20258020589 - DONAT, ELVIO DANTE-POR DERECHO PROPIO

20241621171 - ENRIQUEZ, CARLOS EDGARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 731/19



H105025552453

JUICIO: ALE JOSE ALFREDO c/ SUC. CASTILLO JUAN VICENTE (CASTILLO CARLOS D.-CASTILLO JESUS A. Y CASTILLO PATRICIA) Y CASTILLO JESUS ALFREDO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°731/19.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por los letrados Enriquez, Veneziano y Donat el 05/03/2025:

1. De conformidad con lo solicitado, **fijo audiencia para el día 17 de marzo del cte. año a horas 10.00**, a los fines que los presentantes ratifiquen y/o rectifiquen los términos del convenio presentado el 05/03/2025.
2. Pongo en conocimiento de los presentantes, que la audiencia audiovisual en cuestión, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 863 0295 0446, Código de acceso: 923844**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.
3. Sin perjuicio de lo antes dispuesto proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU
4. En mérito a lo antes dispuesto y las facultades de dirección del proceso otorgadas por el Art. 10 del CPL dispongo:

a. Atento a la naturaleza del escrito de convenio presentado por las partes en el proceso **SUSPENDO LOS TÉRMINOS QUE ESTUVIERAN CORRIENDO EN ESTA CAUSA COMO ASI TAMBIEN EN LOS CUADERNOS DE PRUEBAS** a partir del cargo de la presentación digital del 05/03/2025, los que serán reabiertos el día de la audiencia.

b. **Tome razón Secretaría** de lo dispuesto en el punto 4.a de la presente providencia y **en consecuencia deje la debida constancia actuarial** en cada uno de los cuadernos de pruebas pertenecientes a estos autos.

5. **Solicito a los letrados** que a título de colaboración **adjunten digitalmente** copia digital de escrito de convenio en **archivo de texto (doc)**..DHCM-731/19.

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.